



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2020-MPT

Pampas, 13 de marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

VISTO:

El Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y dicta medidas de prevención y control del COVID-19; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, establece que la autonomía para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 11 de marzo 2020, el Presidente de la República Martín Vizcarra Cornejo, declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y dicta medidas de prevención y control del COVID - 19, normativa en el cual en el numeral 2.3 del Artículo 2° establece: que los Gobiernos Regionales y Locales adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo; asimismo en el numeral 3.2. del Artículo 3° señala: Los Gobiernos Regionales, locales y entidades privadas coadyuvan al cumplimiento de esta disposición;

Que, la Organización Mundial de la Salud OMS, declara al coronavirus (COVID-19) como pandemia, señalando que afecta a todos los sectores, por consiguiente todos los gobiernos y sociedades deben involucrarse en la lucha;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, la Municipalidad Provincial de Tayacaja, a modo de prevención y en cumplimiento a las disposiciones dadas por el Presidente de la República, debe adoptar las acciones correspondientes, en aras de salvaguardar la salud e integridad de todos los habitantes que radican o transitan en la jurisdicción del distrito de Pampas, provincia de Tayacaja;

De conformidad, con lo establecido en el artículo 20°v, numeral 6) y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER medidas de carácter preventivo para preservar la salud e integridad de todos los habitantes que radican o transitan en la jurisdicción del distrito de Pampas, provincia de Tayacaja en aras de evitar la transmisión del coronavirus, COVID - 19, por el plazo de 90 (noventa días), de acuerdo al detalle siguiente:

- Suspender todo tipo de eventos deportivos, sociales, religiosos y culturales que impliquen la concentración de personas en espacios cerrados o abiertos que ofrezcan mayores riesgos para la transmisión del COVID-19.
- Establecer que todas las empresas de vehículos menores de transporte de vehículos menores, adopten las medidas correspondientes para evitar la propagación del COVID-19.
- Establecer que todos los establecimientos comerciales y mercado del distrito de Pampas, deben implementar medidas de salubridad, que faciliten el acceso de la población a sus servicios higiénicos, así como la de sus trabajadores, para evitar la propagación del COVID-19.
- Fiscalizar a los centros educativos de nivel inicial, primario y secundario, sea estatal o particular, en la jurisdicción del distrito de Pampas, el cumplimiento de las disposiciones del Ministerio de Educación.
- Suspender la atención de todos los establecimientos comerciales de giros especiales (bares, cantinas, discotecas, videos pub, etc.)
- La municipalidad Provincial de Tayacaja, conformará brigadas de salud con el apoyo sanitario del Hospital de Pampas, para realizar campañas de prevención en lavado de manos, fumigación permanente y difusión de medidas de salubridad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la difusión y reparto del presente Decreto, a la Oficina de Imagen Institucional, Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Organización, Estadística e Informática, para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE